



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

100 2024

N° 00005259

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 03 de septiembre de 2024.-

VISTO

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

Y CONSIDERANDO

Que una de las funciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es coordinar las acciones de las Sub secretarías, Direcciones y demás áreas que dependan de su secretaría.

Que el Art. 13º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es preciso contar con una dependencia que se encargue de los trámites y diligencias en general de "Obras Privadas" de la Secretaría.

Que la experiencia durante varios años de la Sra. Bettina Luisa LEIBRECHT DNI 24.301.566, en su desempeño en la mencionada Area de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa General Belgrano, respalda la decisión de incorporarla como Directora de Obras Privadas.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) CRÉASE dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Obras Privadas.

Art. 2º) DESÍGNESE Directora de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la Sra. Bettina Luisa LEIBRECHT DNI 24.301.566, a partir del día 03 de septiembre de 2024.

Art. 3º) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida que corresponda del presupuesto General de Erogaciones vigente.

Art. 4º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N°100/2024
Folio N° 00005259
O.A.S./M.B./3copias

ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. DANIELLELLI
INTENDENTE